Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

VILLARRICA, 03 DE MAYO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución IM/2019, integran el Comité el Abogado Ulises Benítez, Abogado José Duarte y Abogado José Trinidad, en el marco de la ***Contratación Directa N°06/2019 con ID N° 357279, para la "ADQUISICION DE MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS".-***

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 26, de abril del año 2019, se han presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1- FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3.
2- TRACKINGPAR RUC N° 5368778-7.
3- INTELFLY S.A. RUC N° 80055617-8

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la

Abog. Cristhian José Duarte G.

documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	TRACKINGPAR	INTELFLY S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 3 estándar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lo oferente ***RACKINGPAR DE ELISA CABRAL MARTINEZ CON RUC N° 5368778-7,*** no presenta la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida atravez una póliza de seguro como se solicita en el PBC por lo tanto cabe a este comité desechar la oferta mencionada tratándose de documento de carácter sustancial y no formal.

En tanto que las firmas ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC N° 787858-3, e INTELFLY S.A. RUC N° 80055617-8,*** se observa que cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el PBC, el cual se detalla a continuación:

Abog. Cristhian José Duarte G.

DOCUMENTO	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	INTELFLY S.A.
1. Presentación de Muestra: los oferentes deberán presentar como evidencia documentada, muestras según las especificaciones técnicas solicitadas con su oferta el día de la apertura de ofertas o hasta (1) día hábil después del acto de apertura sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. La no presentación de las muestras será motivo de descalificación. Las muestras de los items adjudicados quedaran en resguardo en la institución, para la verificación a la hora de recepción de los bienes a ser proveídos	NO CUMPLE	CUMPLE

De esta manera la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC N° 787858-3,*** queda descalificado al no dar cumplimiento a la Adenda N° 01 de fecha 17 de abril del 2019, en la cual se solicita Muestra de los bienes ofertados en razón de que no ha presentado los mismos.

Asimismo queda consignado que la oferta presentada por la **Firma INTELFLY S.A. RUC N° 80055617-8,** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución y se verifica los documentos de carácter formal;

DOCUMENTO	INTELFLY S.A.
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE
4. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE
5. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE
6. Copias de servicios y contratos	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE
8. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
9. Constancia de RUC	CUMPLE
10. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE
11. Declaración Jurada que está de acuerdo con todos los requisitos del PBC	CUMPLE
12. Declaración Jurada que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frete al estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bien que oferta.	CUMPLE

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total.

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.P.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ

Abog. Cristhian José Duarte G.

Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

ADQUISICION DE MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS	INTELFLY S.A.
MOTOCICLETAS	39.975.000
MOTOCICLETA PARA CARGA TIPO TUMBA	119.880.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	159.855.000

2. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes; **RECOMENDAMOS**, de Adjudicar a la Firma **INTELFLY S.A. RUC N° 80055617-8** por un monto de **Gs.159.855.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

ABG. JOSE DUARTE
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Cristhian José Díaz G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

ABG. JOSE TRINIDAD
Miembro Comité Evaluador

José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica